

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA



POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA LIMA GAS S.A. Y LIMAGAS NATURAL PERÚ S.A.

I. AUTORIDAD:

Esta política, aprobada por el Directorio de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. se aplica a todos los directores, ejecutivos y trabajadores de la compañía y a todas sus empresas relacionadas y filiales.

II. DECLARACIÓN Y ALCANCE DE LA POLÍTICA:

Es política de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. que todos los directores, ejecutivos, colaboradores y cualquier otra persona que actúe en representación de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. deben declarar sus conflictos de interés, efectivos o aparentes, que pudieran afectar negativamente su criterio, objetividad o lealtad hacia Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. en la conducción de las actividades comerciales de la empresa.

El personal de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. deberá informar y analizar, a la brevedad, cualquier potencial conflicto de interés con el superior inmediato, con el Gerente Legal o con la persona que ocupa el cargo de *Compliance Officer* para determinar si la situación puede derivar en un conflicto verdadero y, de ser necesario, las medidas a adoptar para resolverlo.

III. IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

1. Todos los gerentes tendrán la responsabilidad de difundir esta política dentro de sus respectivas áreas y verificar que los colaboradores se familiaricen con ella y promoverán su cumplimiento.

Todo colaborador que actúe o decida en representación de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. deberá llenar el Cuestionario de Conflicto de Interés adjunto (Anexo I) a la brevedad y hacerlo llegar por los canales correspondientes a las oficinas corporativas de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A.

2. Todos los colaboradores antes señalados deberán actualizar el cuestionario, si y cuando las circunstancias lo requieran. Si el cuestionario no es actualizado, se entenderá que la información contenida en este no ha cambiado. Se recomienda a los gerentes revisar esta política periódicamente con los colaboradores sujetos a la política, en sus respectivas áreas.
3. Cualquier conflicto, efectivo o potencial, que involucre a un colaborador o compañero de trabajo deberá ser puesto en conocimiento del *Compliance Officer* incluyendo cualquier solicitud hecha a un trabajador de ejecutar acciones prohibidas por esta política, aunque dichas acciones no lleguen a materializarse. Toda recomendación relacionada con la interpretación deberá emanar del *Compliance Officer* de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. en quien recae la responsabilidad de administración de esta política.

IV. CONFLICTO DE INTERÉS:

En general, el conflicto de interés ocurre cuando una persona tiene intereses personales, directos o indirectos, en una transacción o situación que afecta, o pareciera afectar, su criterio y divide sus lealtades entre sus intereses personales y los de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A.

Estas situaciones en las que se contraponen los intereses personales a los intereses organizacionales pueden llegar a generar un beneficio personal, económico, político o comercial a una de las partes en desequilibrio con la otra o, puede incluso llegar a generar una falta de la integridad en la compañía, afectando la transparencia, equidad y responsabilidad del proceso de toma de decisiones.

Se debe recordar que esta política complementa los principios y definiciones sobre conflictos de intereses tratados en el Código de Conducta y Buenas Prácticas de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A.

v. ESTA POLITICA PROHIBE LO SIGUIENTE:

1. Se prohíbe *buscar, aceptar, ofrecer o entregar*, directa o indirectamente, a una persona, sociedad, empresa, corporación u otra entidad empresarial o representante de ella, que esté haciendo o pretenda hacer negocios con Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A., préstamos (a excepción de transacciones habituales y apropiadas con bancos u otras instituciones financieras regulares), pagos, servicios, uso de propiedades, instalaciones o equipos, actividades recreativas o viajes de un valor desmedido, obsequios en dinero cualquiera sea su monto o cualquier otro regalo.
2. Se prohíbe beneficiarse en forma personal de alguna compra de bienes o servicios, cualquiera sea su naturaleza, hecha por Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A., o derivar ganancias personales de iniciativas o asociaciones hechas en su calidad de director, ejecutivo o trabajador de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A.
3. Está prohibido mantener intereses, directos o indirectos, en una empresa que mantenga o busque mantener acuerdos comerciales con Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A., a menos que dichos intereses se encuentren bajo la forma de propiedad de valores financieros en sociedades anónimas abiertas transadas de forma regular en reconocidos mercados de valores, y que dicha propiedad sea inferior al 1% del total, o desempeñarse como director, ejecutivo, albacea, socio, trabajador o consultor de dicha organización, a menos que dicho interés haya sido detalladamente declarado en el cuestionario y que dicha relación haya sido aprobada por el Compliance Officer de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A..
4. Se prohíbe utilizar o permitir que otros utilicen colaboradores, materiales o equipos de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. con fines ajenos a la actividad comercial de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A.
5. Se prohíbe utilizar o revelar (sin la debida autorización) a un tercero, información confidencial de productos, datos o decisiones, planes o cualquier otra información asociada a Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A., que pudiera ser perjudicial para los intereses de ésta.
6. Se prohíbe apropiarse para sí o para su familia o desviar a otros, directa o indirectamente, alguna oportunidad de negocios en la que se pudiera esperar, razonablemente, que Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. está interesada.
7. No está permitido participar en o apoyar a alguna organización cuyos objetivos estén reñidos con los intereses de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A.
8. No está permitido desempeñar deberes o funciones para o a nombre de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. que estén prohibidas por un acuerdo de confidencialidad, de no competencia u otro acuerdo del cual éstos formen parte.

9. Se prohíbe desempeñarse, sin la aprobación del Directorio, en algún cargo gubernamental por designación o elección.
10. Los ejemplos entregados en la Sección 1. anterior no pretenden incluirlo todo. Esta política es suficientemente amplia para incluir cualquier situación de naturaleza similar a aquellas específicamente mencionadas. Se espera que los colaboradores de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. cumplan tanto con la letra como con el espíritu de esta política. Los trabajadores deberán evitar cualquier situación que pudiera ser considerada como incumplimiento de esta política o que, probablemente, pudiera afectar su lealtad absoluta hacia y el interés de trabajar en Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A.
11. Se insta a los directores, ejecutivos y trabajadores a cumplir sus responsabilidades cívicas de manera de merecer y mantener el respeto en las comunidades donde trabajan, y apoyar y defender los negocios y políticas de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A.

VI. USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:

- A. Se considerará que hay uso de Información Privilegiada cuando quien la posee y está en la obligación de mantenerla en reserva, incurre en cualquiera de las siguientes conductas, independientemente de que su actuación le reporte o no beneficios:
 1. Que se suministre a quienes no tienen derecho a acceder a ella.
 2. Que se use con el fin de obtener provecho propio o de terceros.
 3. Que la oculte maliciosamente en perjuicio de la sociedad o en beneficio de terceros, lo cual supone usarla sólo para sí y, por abstención, en perjuicio de la sociedad para estimular beneficio propio o de terceros.
 4. Que se haga pública en un momento inadecuado.
 5. Que habiendo la obligación de darla a conocer no se haga pública y sólo se divulgue en un medio cerrado o se la divulgue en un medio cerrado o no se la divulgue en manera alguna.
- B. En cambio, no se configura el uso de Información Privilegiada cuando:
 1. El órgano competente de la sociedad autorice expresamente al administrador el levantamiento de la reserva de información.
 2. La información que se le suministra a autoridades facultadas previa solicitud.
 3. Es puesta a disposición de los órganos que tiene derecho a conocerla, tales como la Junta de Accionistas, el Directorio, el Gerente Legal, los asesores externos, entre otros.

Si se presenta una situación que no está aquí nombrada y pudiera considerarse uso de Información Privilegiada, deberá elevarse la consulta al jefe inmediato, al Comité de Ética o a quien ostente el cargo de Compliance Officer para su respectivo análisis.

Los conceptos generales de lo que se entiende por Información Privilegiada se encuentran en nuestro Código de Conducta y Buenas Prácticas - el cual es obligatorio revisar por parte de todos los colaboradores -y se define como:

“La información estratégica de una compañía, que no está disponible para el público general y que puede afectar a en decisiones de compra, venta o inversión, valores de acciones o valores transados en bolsa, entre otras situaciones financieras”.

ANEXO I

Cuestionario por Conflictos de Interés

Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A.

Declaro que he recibido y conozco el Código de Conducta y Buenas Prácticas de Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. Entiendo las situaciones que se consideran como potenciales Conflictos de Intereses y la necesidad de declararlas como tales. En base a lo anterior, declaro que:

	Sí	No
1.) ¿En algún momento, durante los últimos tres años (o mientras ha estado trabajando en Lima Gas S.A. o Limagas Natural Perú S.A., si el tiempo fuera menor), usted o algún miembro de su familia inmediata** ha recibido, o espera recibir en el futuro, algún pago, honorarios, dineros, préstamos o algún objeto o servicios de valor de parte de una empresa, firma o de un individuo con los cuales Lima Gas S.A. o Limagas Natural Perú S.A. haga o haya hecho negocios o con los cuales Lima Gas S.A. y/o Limagas Natural Perú S.A. compita?		
2.) ¿Usted o algún miembro de su familia inmediata tienen intereses, directos o indirectos, en el éxito financiero de alguna empresa, firma o individuo (excluyendo sociedades anónimas abiertas en las cuales usted posea menos del 1% de participación) con las cuales Lima Gas S.A. y/o Limagas Natural Perú S.A. haga negocios o con las cuales Lima Gas S.A. y/o Limagas Natural Perú S.A. compita?		
3.) ¿Es usted director, ejecutivo, albacea, socio, dueño, trabajador o consultor de o para alguna otra organización o individuo? ***		
4.) ¿Está usted, actualmente, comprometido por un acuerdo de confidencialidad, acuerdo de no competencia o algún otro acuerdo que pudiera prohibir o limitar sus funciones laborales en Lima Gas S.A. y/o Limagas Natural Perú S.A.?		
5.) ¿Usted utiliza o ha utilizado, o permitido que otros utilicen, trabajadores, materiales o equipos de Lima Gas S.A. y/o Limagas Natural Perú S.A. para realizar actividades ajenas a Lima Gas S.A. y/o Limagas Natural Perú S.A.?		
6.) ¿Realiza usted, en la actualidad, trabajos alternativos u otras actividades externas que pudieran interferir con su desempeño laboral en Lima Gas S.A. y/o Limagas Natural Perú S.A.?		
7.) ¿Es usted cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de alguna Persona Expuesta Políticamente (PEP)****, o ha celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile con una PEP?		

8.) ¿Ha trabajado en alguna organización gubernamental o una compañía estatal?		
9.) ¿Tiene relaciones de parentesco o amistad íntima con otros Colaboradores o postulantes a Lima Gas S.A. y/o Limagas Natural Perú S.A. que puedan constituir una situación de conflicto de intereses en los términos de la Política sobre Conflicto de Intereses?		

Si la respuesta a algunas de las preguntas anteriores fuera “Sí”, favor, haga una descripción a continuación:

Tipo de Conflicto de Interés	
Nombre / Razón Social de la contraparte	
Tipo de relación con la contraparte	
Descripción del Conflicto de Interés potencial o existente	

Acepto actualizar este cuestionario por escrito de inmediato si, en el futuro, ocurrieran hechos o circunstancias que requirieran una respuesta distinta para alguna de las preguntas anteriores.

Fecha : _____

Nombre del Trabajador : _____
 (usar letra imprenta)

Rut del Trabajador : _____

Firma del Trabajador : _____

- * En este contexto Lima Gas S.A. y Limagas Natural Perú S.A. significa Lima Gas S.A. y/o Limagas Natural Perú S.A. y todas sus filiales.
- ** Familia inmediata incluye cónyuge, hijos y nietos y sus correspondientes cónyuges; padres y padres del cónyuge; y hermanos y hermanas y sus cónyuges, además de hermanos y hermanas del cónyuge y sus respectivos cónyuges.
- *** “No” es la respuesta que corresponde si la relación es de ejecutivo o albacea de una organización religiosa o cívica, o albacea de un miembro de la familia o amigo.
- **** Como Persona Expuesta Políticamente se entienden las personas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:
 - 1) Presidente de la República.
 - 2) Congresistas y alcaldes.
 - 3) Miembros de la Corte Suprema y Corte de Apelaciones.
 - 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizado como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de la Policía, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - 7) Contralor General de la República.
 - 8) Consejeros del Banco Central de Reserva del Perú.
 - 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - 10) Miembros del Tribunal Constitucional.
 - 11) Miembros del Tribunal de la Libre Competencia.
 - 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
 - 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
 - 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas.
 - 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.